



**EL I. CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO
DEL CANTON LA TRONCAL.**

CONSIDERANDO:

Que, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República.

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales consta la del ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales.

Que, conforme establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 324: "Promulgación y publicación.- El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la Institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además las promulgará y remitirá para su aprobación en el Registro Oficial".

Que, el pleno conocimiento de la normativa cantonal, constituye un pilar fundamental de la seguridad jurídica, en la medida que la exigibilidad de las normas jurídicas locales, depende de su vigencia; para lo cual es esencial su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 240 párrafo primero de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 264 párrafo final de la misma normativa suprema:



EXPIDE:

LA ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA TRONCAL.

Art. 1.- DE LA CREACION.- Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, como órgano de difusión de las normas jurídicas del mismo.

Art. 2.- ADMINISTRACION DE LA GACETA OFICIAL.- La redacción al igual que la dirección de la edición, la determinación del número de ejemplares a publicarse, la administración y distribución de la Gaceta Oficial, es de total responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal, a través de su titular, el cual debe articular su trabajo con las Direcciones de Prensa y Comunicación Social y de la informática.

Art.3.- PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN.- La Gaceta Oficial se actualizará periódicamente a través de acciones específicas, sin depender de su mayor o menor volumen, el cual no tiene importancia para proceder efectivamente a su publicación; esta procederá tan pronto exista información necesaria para difundir. Dicha difusión se hará también a través del portal correspondiente de la municipalidad. www.latroncal.gov.ec.

Art.4.- SIMBOLOGÍA DE LA GACETA OFICIAL.- La Simbología que identifique a la Gaceta Judicial, se realizará utilizando numeración arábiga, expresando la fecha y el número de la publicación efectuada. Tanto en la portada como en la primera hoja de cada Gaceta Oficial, constará en la forma siguiente, el título:

REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA TRONCAL

(M.I MUNICIPALIDAD DE LA TRONCAL)



Art. 5.- CONTENIDO DE LA GACETA OFICIAL.- En la Gaceta Oficial se publicarán todas las normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aprobadas por el I. Concejo Cantonal de La Troncal, de preferencia pudiendo también incluirse información que se considere relevante desde el punto de vista institucional y/o ciudadano, por parte del Alcalde o Alcaldesa del cantón La Troncal o su delegado.

Art. 6.- FINACIAMIENTO DE LA GACETA OFICIAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal, destinará los recursos económicos suficientes para financiar la Gaceta Oficial Municipal anualmente. Para el efecto se expedirá la correspondiente partida presupuestaria en forma oportuna o de ser necesaria la reforma respectiva al presupuesto, que permita el financiamiento.

Art. 7.- EFECTOS QUE PRODUCE LA PUBLICACION.- Se entenderán publicados y en vigencia, todas las normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones municipales que consten íntegramente en la Gaceta. En igual forma, se publicarán las ordenanzas tributarias, las cuales se remitirán además, al Registro Oficial para su publicación.

Art. 8.- FIDELIDAD DE LA PUBLICACION.- Las normas jurídicas publicadas en la Gaceta Oficial serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, quedando la responsabilidad adscrita al Secretario(a) Municipal, el mismo(a) que de no cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza, será sancionado administrativamente por parte del Alcalde o Alcaldesa.

Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de una Ordenanza o Reglamento se volverán a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose: "Reimpresión por error de copia", precisándose el error que se corrige. También se podrá publicar una errata, precisándose el error y el texto.



Art. 9.- DISTRIBUCIÓN DE LA GACETA.- La Gaceta Oficial se publicará además en el dominio web de esta entidad, siendo el mismo www.latroncal.gov.ec.

El Alcalde o Alcaldesa enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a la Asamblea Nacional, según el trámite dispuesto en el Art. 324 del COOTAD.

Del mismo modo el Alcalde o Alcaldesa enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a las señoras y señores Concejales en ejercicio, Secretaría de Concejo, Procuraduría Síndica Municipal y las Direcciones Departamentales Municipales.

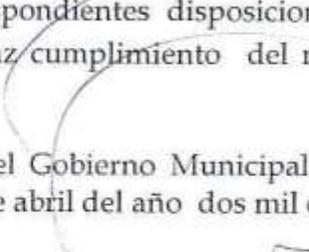
DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el primer número de la Gaceta Oficial. Para tal efecto, la Secretaría Municipal coordinará su edición y publicación en forma diligente con las Direcciones Municipales competentes, en el marco del Derecho Público aplicable. Sin perjuicio de lo anterior también se publicará en el indicado dominio web: www.latroncal.gov.ec.

Lo no previsto en esta ordenanza, podrá ser resuelto por el Alcalde o Alcaldesa del cantón La Troncal, a través de las correspondientes disposiciones o circulares administrativas, en orden oportuna y eficaz cumplimiento del rol de la Gaceta Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal, a los siete días del mes de abril del año dos mil once.


Econ. José Vicente Carvajal
ALCALDE DEL CANTON


Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 003-2011
Pág 05 de 06

La Troncal, Abril 12 del 2011; a las 13H50
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DEL
CANTON LA TRONCAL.-CERTIFICO: Que la presente ORDENANZA DE
CREACION DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA TRONCAL, ha sido
discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal en dos sesiones ordinarias de
fechas diez y siete de febrero y siete de abril del año dos mil once, ordenanza que
en tres ejemplares originales ha sido remitida al señor Alcalde del cantón La
Troncal, para su sanción, conforme lo dispone el Artículo 322 del Código Orgánico
de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO



La Troncal, abril 20 del 2011; a las 10H25.-
ALCALDIA DEL CANTON LA TRONCAL.- Por haberse observado los trámites
legales, esta Alcaldía en goce de las atribuciones que le concede el Artículo 322
del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,
sanciona en todas sus partes LA ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA
OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LA TRONCAL, sígase el trámite pertinente.- Promúlguese y
ejecútese.- .

Ecón. José Vicente Carvajal
ALCALDE DEL CANTON





GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro. 003-2011
Pág 06 de 06

Proveyó y firmó el decreto anterior el Econ. José Vicente Carvajal, Alcalde del cantón a los veinte días del mes de abril del año dos mil once, siendo las diez horas con veinticinco minutos.- Lo Certifico:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO.

